



CEDHJ supervisa los separos de la cárcel municipal de Lagos de Moreno

- Esta defensoría ha documentado la muerte de tres personas en las anteriores instalaciones de la cárcel municipal.

Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco supervisó los nuevos separos de la cárcel municipal de Lagos de Moreno, los cuales entraron en operación este sábado.

En esta actividad el titular de esta defensoría, Alfonso Hernández Barrón, acompañó al presidente municipal de Lagos de Moreno, Tecutli Gómez Villalobos, además, estuvieron presentes funcionarios municipales, representantes de la Guardia Nacional y de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado, el jefe del área penitenciaria de la Comisión, Carlos Augusto Gómez Muñoz, así como personal de la oficina regional de la CEDHJ ubicada en ese municipio.

En estas nuevas instalaciones se corroboró la existencia de cámaras de videovigilancia, espacios para la Unidad de Protección de Derechos Humanos, para la atención médica y para el funcionamiento de los Juzgados Municipales, destacó la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia que incluirá personal interdisciplinario y operativo.

Uno de los objetivos de esta revisión fue verificar que las instalaciones permitan un internamiento digno a las personas que son detenidas y que, cuenten con las medidas preventivas para evitar suicidios y conflictos entre los presuntos infractores.

En su mensaje, el titular de esta institución reconoció a la presente administración municipal por atender los planteamientos que esta defensoría ha realizado desde 2010, cuando documentó el primer caso de suicidio dentro de los separos municipales.

Casos documentados por la CEDHJ de muertes ocurridas en los separos municipales de Lagos de Moreno

Recomendación 24/10

En diciembre de 2010 la CEDHJ emitió la Recomendación 24/10 por el suicidio de un hombre al interior de los separos de la cárcel municipal. Se documentó que el hombre fue privado de su libertad por alterar el orden público y agredir a una persona. Sin embargo, al ingresarlo a los separos, tanto el alcaide como el custodio advirtieron que el detenido se encontraba en estado de ebriedad y su comportamiento era agresivo; se evidenció que el médico municipal confirmó que el detenido se encontraba en crisis, pero no le recetó ningún medicamento para controlarlo.

La autopsia reveló que la persona murió por asfixia y los encargados de vigilar la integridad física de los detenidos no se dieron cuenta de lo sucedido hasta que un periodista solicitó ingresar a tomar fotografías a los separos. En este caso se documentó la omisión de los servidores públicos para cumplir su labor con máxima diligencia, y que el centro carcelario no contaba con un programa para la atención de las personas en situación de crisis.

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2010/rec1024.pdf>

Recomendación 18/18

En abril de 2018, esta defensoría emitió la Recomendación 18 al municipio de Lagos de Moreno y a la Secretaría de Salud, luego de que una persona fuera ingresada a la cárcel municipal por intentar lanzarse de una de las torres del templo de El Refugio. Horas después, el detenido sufrió una crisis nerviosa y fue trasladado al Hospital Regional, en donde sólo le suministraron un medicamento y fue llevado de nueva cuenta a los separos donde perdió la vida.



En la investigación que realizó esta Comisión se evidenció que no existió justificación para ingresar a la víctima a la cárcel municipal, además, no se tomaron las medidas oportunas y necesarias por el personal encargado de su aseguramiento, y en el hospital no le brindaron la atención médica y psiquiátrica adecuada. Aunado a lo anterior, los servidores públicos de ambas dependencias no contaban con la capacitación, la infraestructura, ni los protocolos de actuación para la atención de personas en situación de crisis.

Se acreditó que tanto el ayuntamiento como la Secretaría de Salud no tuvieron coordinación para la atención de pacientes con crisis psiquiátricas o alguna enfermedad mental, lo que provocó la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con el derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal; al trato digno y a la salud mental de la víctima. <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2018-2018.pdf>

Recomendación 4/20

En febrero de este año, la CEDHJ emitió la Recomendación 4/20 derivada de una queja oficiosa que se inició luego de que un medio de comunicación digital informó sobre la muerte de un detenido en la cárcel de este municipio. De acuerdo con la nota, el agraviado fue internado en los separos a solicitud de su concubina por un señalamiento de violencia intrafamiliar. Minutos después de su ingreso, el detenido se quitó la vida.

En la investigación realizada por esta defensoría se evidenció que, durante la detención del ahora fallecido, se solicitó el apoyo para que fuera referido a un anexo debido a que había abusado del consumo de sustancias psicotrópicas, sin embargo, fue trasladado a la cárcel municipal.

Las omisiones en la vigilancia de quienes lo custodiaron durante el tiempo que estuvo privado de su libertad y la inadecuada infraestructura de la cárcel municipal provocaron la muerte, que si bien es cierto no fueron actos perpetrados o intencionados por el personal de custodia, sí tenían como responsabilidad de cuidar su integridad física y seguridad personal. <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%204%202020.pdf>

En estas Recomendaciones se solicitó la adecuación de la infraestructura, la capacitación del personal y la modificación de prácticas administrativas para que garantizaran la seguridad e integridad física de las personas privadas de su libertad.

Se pidió también realizar la adecuación de lugares para personas con alguna adicción, con alteraciones en su salud mental, discapacidad física o enfermedad mental, el diseño de protocolos de actuación que permitan proteger e incluso evitar cualquier incidente en el interior, y mecanismos de vigilancia continua y directa del personal de guardia hacia las personas privadas de su libertad, así como la preparación y capacitación de los elementos encargados de custodiar a los detenidos e incluso al personal médico, a fin de detectar conflictos y tomar las medidas preventivas adecuadas en caso necesario.